

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 17 DEL AÑO 2018.

No.7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1396.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. A SUS HABITANTES HA CE SABER:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de febrero de 2018.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1396

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XLI y XLII del artículo 34; se adicionan las fracciones XLIII, XLIV y XLV del Artículo 34; y se derogan las fracciones VI del Artículo 33 y XXVII del artículo 42, y el Artículo 54 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

I. a la V. ...

VI. Derogada.

...

Artículo 34.- ...

I. a la XL. ...

XLII. Coordinar y Organizar el Órgano Desconcentrado denominado Secretariado del Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

XLIII. Proponer proyectos y políticas gubernamentales en la operación regional, mediante mecanismos de coordinación;

XLIV. En coordinación con COPLADE procurar el desarrollo y gobernabilidad regional en el estado;

XLV. A solicitud de las autoridades municipales auxiliar en los trámites y gestiones que deban realizar ante las oficinas de la administración pública federal y estatal; y

XLVI. las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicadas.

Artículo 42.- ...

I. a la XXVI. ...

XXVII. Derogada.

XXVIII. a la XXXII. ...

Artículo 54 Bis. Derogado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones, de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente Decreto aun cuando no estén expresamente derogadas.

TERCERO. Los servidores públicos de base de las áreas administrativas que con motivo del presente Decreto se transfieren a la Secretaría General de Gobierno, no se verán afectados sus derechos laborales.

CUARTO. La Coordinación General de Delegaciones de Gobierno, pasará a formar parte de la Estructura administrativa de la Secretaría General de Gobierno, dentro de la Subsecretaría de Gobierno.

QUINTO. El Gobernador del Estado a través de las Secretarías de Finanzas, de Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas atribuciones realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA PRESIDENTE

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO SECRETARIA

DIP. SILVIA FLORES PEÑA SECRETARIA

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 14 de febrero de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

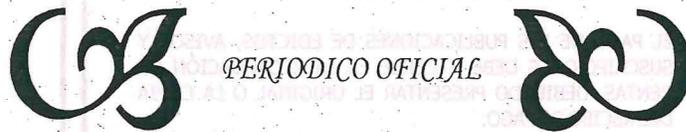
Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., 14 de febrero de 2018. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD

A I C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N°1396.- Mediante el cual se reforman las fracciones XLI y XLII del artículo 34; se adicionan las fracciones XLIII, XLIV y XLV del Artículo 34; y se derogan las fracciones VI del Artículo 33 y XXVII del artículo 42 y el Artículo 54 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS ROSALDO NÚM. 500-250- RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
721 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CONDICIONES GENERALES

LOS EDITORIALES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O
LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE SÓLO
SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROMISANTE DEL
INTERESADO DE HABERLE ENTREGADO SE ENTREGARÁN
PREVIAMENTE A LOS MISMOS.

LOS EDITORIALES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O
LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE SÓLO
SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROMISANTE DEL
INTERESADO DE HABERLE ENTREGADO SE ENTREGARÁN
PREVIAMENTE A LOS MISMOS.

NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.
MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL
LAS INSERCIÓNES CUYA SOLUCIÓN SE RECIBIÓ DESPUÉS DEL
O INCORRECTA.

ERRORES ORTOGRÁFICOS EN ESCRITURA CORRECTA, SORROSA
PRESENTAR EN OFICIAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.